Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXIX
Número 21.987
Jueves 14 de Octubre de 2021
Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2021

01 al 12	$ 39.419.-
13	$ 5.750.-
TOTAL	**$ 45.169.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2021-1930 - E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01774834- GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente Nº 2021-01774834-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Proyecto y Construcción del Edificio de la Secretaria de Deportes de Santiago del Estero, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nº 9º de la Ley N.º 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1774834CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	120.000.000,00	120.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**120.000.000,00**	**120.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**120.000.000,00**	**120.000.000,00**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1774834CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-120.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	120.000.000,00
54	11	00	02	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	120.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1774834CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-120.000.000
54	11	00	02	57	10	Proyecto y Construcción del Edificio de la Secretaria de Deportes de Santiago del Estero Localidad: Saniago del Estero Departamento: Capital	120.000.000
						TOTAL	**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1931 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01570639--GDESDE-DOSSDE#MAMA Convenio Pcia - Com. Mun. Vilmer -Ampliacion Red de Agua en Parajes de Villa Colorada y Turena - Dpto. Robles

VISTO, el EX-2021-01570639-GDESDE – DOSSDE#MAMA; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Vilmer – Dpto. Robles.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS PARAJES DE VILLA COLORADA Y TURENA DPTO. ROBLES".

Que el costo de la obra es de $2.880.818,33 (Pesos dos millones ochocientos ochenta mil ochocientos dieciocho con treinta y tres centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2º del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente, a través de la Dirección de Obras Sanitarias, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Vilmer – Dpto. Robles, para la obra: "AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS PARAJES DE VILLA COLORADA Y TURENA DPTO. ROBLES", por un monto total de $2.880.818,33 (Pesos dos millones ochocientos ochenta mil ochocientos dieciocho con treinta y tres centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Articulo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1932 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-351300 -GDESDE-APRH#MAMA - Adjudicación - Adquisición Electrobombas A.P.R.H.

VISTO: El EX-2021-351300 -GDESDE-APRH#MAMA del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y la RESOL 2021 2830 E GDESDE MOPAMA de fecha 21 de mayo de 2.021;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la: "ADQUISICIÓN DE ELETROBOMBAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DE LA A.P.R.H" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $ 39.228.143 (Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres) y un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra;

Que con fecha 23 de julio de 2.021, se procede a la Apertura de los Sobres Nº 1 y 2, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, la Comisión de Preadjudicación designada por RESOL 2021 267 E GDESDE APRH#MAMA y Escribanía de Gobierno, con el siguiente resultado:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa MAQUINAS Y MOTORES S.C. presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma PACIFICO COMPAÑÍA AGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza Nº 30.833 sin que se formulen observaciones. Cotiza por la suma de $ 41.188.316 que supera en un 4,99% al Presupuesto oficial.

Que con fecha 2 de agosto de 2.021, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, aconseja preadjudicar a la firma MAQUINAS Y MOTORES S.C. por la suma ofertada de $ 41.188.316 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis) por ser esta propuesta es admisible, válida y

conveniente a los intereses del Estado;
Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen Nº IF 2021-01651367 GDESDE TDEC de fecha 30/08/2021, entiende que fueron subsanadas las observaciones formuladas en previa intervención, por lo que no formula objeciones para su continuidad;
Que Fiscalía de Estado en IF 2021 01726136 GDESDE FDE de fecha 06/09/21 entiende que debe agregarse nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación justificando el porcentaje por encima del Presupuesto Oficial, cumplido lo cual corresponde la prosecución del trámite;
Que la Comisión de Preadjudicación eleva un informe complementario en el que indican la variación de los precios desde la confección del Presupuesto Oficial, que arroja un porcentaje mayor al presentado por el oferente por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado;
Por ello y conforme a la Leyes Nº 2.092, 7253, 7267 y Decreto 75/21;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº 05/21 llevada a cabo por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, para la: " A D Q U I S I C I Ó N D E E L E C T R O B O M B A S Y COMPONENTES ELÉCTRICOS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DE LA A.P.R.H" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa MAQUINAS Y MOTORES S.C. por la suma de $ 41.188.316 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dieciséis) que supera en un 4.99 % al Presupuesto Oficial y con un plazo de entrega de 30 (treinta) días de la notificación de la Orden de Compra, en base a los considerados vertidos precedentemente.
ARTICULO 2º: Autorizase al Señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a la suscripción del correspondiente Contrato y/o Orden de Compra.
ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 – Programa 01, Subp 00, Proyecto 01, A/O 01, Partida 431, Máquinas y Equipos de Producción.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1933 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX-2021-01604261--GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de equipo para la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud
VISTO: El EX-2021-01604261--GDESDE-MS y el DECTO-2020-272-E-GDESDE-GSDE de Emergencia Sanitaria por el Dengue, Zica y Chikungunya, y;
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por el Dengue, Zica y Chikungunya ante un potencial riesgo epidemiológico producido por los brotes de la enfermedad, y adoptó medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación entre la población, reforzando equipamientos e insumos destinadas a las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia;
Que las Autoridades de la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquisición de un grupo electrógeno trifásico cabinado incluyendo instalación e insecticida sipertrin;
Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultado la propuesta de ROBERTO ABDALA CHELALA CUIT 23-10458837-9, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;
Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 2.754.400,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;
Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p .439 "Equipos varios";
Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01727304 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;
Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01753059-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;
Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01777717-GDESDE-FDE considera que no tiene objeciones de índole legal que formular para la Compra Directa por Excepción;
Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;
Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG, la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial y el DECTO-2020-272 -E-GDESDE-GSDE de Emergencia Sanitaria por el Dengue;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ROBERTO ABDALA CHELALA CUIT 23-10458837-9, para la provisión de un grupo electrógeno trifásico cabinado incluyendo instalación e insecticida sipertrin con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores del Ministerio de Salud, por un monto preventivamente presupuestado de $ 2.754.400,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE -GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 439 "Equipos varios". -
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1934 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX-2021-01649552--GDESDE-MS-Subsidio por Estudio de Alta Complejidad, Traslado y Estadía en la Provincia de Tucumán para el paciente Roldan Eduardo
VISTO: El EX-2021-01649552--GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Roldan Eduardo Antonio Gastón D.N.I. N°39.795.086, y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo estará destinado a solventar

gastos de Cirugía de Alta complejidad, Traslado y Estadía en la Provincia de Tucumán para el solicitante/paciente, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología;
Que obra Formulario Nº 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;
Que Auditoría Médica aconseja presupuesto de fs2 "Instituto Stok S.C." por $195.000,00 más Traslado por $3.400,00 y Estadía en la Provincia de Tucumán por $9.000,00;
Que Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.
POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Roldan Eduardo Antonio Gastón D.N.I. N°39.795.086, con domicilio en Mariano Moreno N°761 Sector El Alto- Termas de Rio Hondo- Rio Hondo- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos: Doscientos Siete Mil Cuatrocientos ($207.400,00), para solventar gastos de Cirugía de Alta complejidad, Traslado y Estadía en la Provincia de Tucumán destinado al solicitante/paciente, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión. -
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 – PRG. 11 – SPRG. 00 – PRY 00 – A/O 06 – PAR .514-24 (Ayuda Social a Personas), F.R.S., debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor del Sr. Roldan Eduardo Antonio Gastón D.N.I. N°39.795.086 por la suma de pesos: Doce Mil Cuatrocientos ($12.400,00) y a favor de la firma "Instituto Stok S.C." por la suma de pesos: Ciento Noventa y Cinco Mil ($195.000,00) debiéndose realizar la transferencia de fondos. -
ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaria de Salud, a sus efectos.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1935 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX-2021-00738828--GDESDE-MS. Subsidio para Compra de Prótesis (Amputación sobre rodillas, cono de enchufe laminado) a favor de la Sra. Salto Dominga Daniela del Valle por $460.200,00.-
VISTO: El EX-2021-00738828--GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salto Dominga Daniela del Valle, D.N.I. Nº 27.186.441, y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo estará destinado a solventar gastos para la Compra de Prótesis, con destino a la Solicitante/Paciente, quien según constancias agregadas en autos no cuenta con cobertura de obra social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;
Que Obra Formulario Nº 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;
Que Auditoría Médica aconseja presupuesto de "Ortopedia Del Norte", de Eduardo A. Luna por $460.200,00-, que corresponde a pedido médico de Orden Nº 02;
Que Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;
POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Salto Dominga Daniela del Valle, D.N.I. Nº 27.186.441, con domicilio en Calle Gorostiaga y Eva Perón S/N – Bº Malvinas – Quimilí – Moreno – Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos ($460.200,00), importe que será destinado para la Compra de Prótesis), con destino a la Solicitante/Paciente, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a favor de: "Ortopedia Del Norte", de Eduardo A. Luna, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -
ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 – PRG. 11 – SPRG. 00 – PRY 00 – A/O 06 – PAR .514-24 (Ayuda Social a Personas), F.R.S., debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente. -
ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1936-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX-2021-01687867--GDESDE-MS. Subsidio para Cirugía de Alta Complejidad (Embolización de M.A.V. Cerebral c/ ONYX) a favor del Sr. Giovannini César Alejandro por $475.000,00.-
VISTO: El Expediente Nº 2021-01687867- -GDESDE-MS, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Giovannini César Alejandro, D.N.I. Nº24.013.980, con destino a solventar gastos de Cirugía de Alta Complejidad (Embolización de M.A.V. Cerebral c/ ONYX) para Solicitante/Paciente, en virtud de que según Informe de Secretaría de Servicio Social Hospitalario no posee Obra Social ni los medios económicos necesarios para solventar los gastos que demanda su patología;
Que Obra Formulario Nº 01, debidamente suscripto por autoridades competentes;
Que Auditoría Médica, de acuerdo a lo solicitado, aconseja presupuesto de Orden Nº 07 por $475.000,00-,a favor del Dr. González Roberto – "SERVICIOS MEDICOS S.R.L.", que corresponde a pedido medico de Orden Nº 02, la prótesis será provisto por Prima Implantes S.A.;
Que Obra Parte de Imputación Presupuestaria, emitido por Delegación Contable de Contaduría General dela Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la provincia;
POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Sr. Giovannini César Alejandro, D.N.I. Nº 24.013.980, con domicilio en Calle Carranza Nº 365 – Bº Alberdi – Capital – Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil ($475.000,00) destinado a solventar gastos de Cirugía de Alta Complejidad (Embolización de M.A.V. Cerebral c/ ONYX) para Solicitante/Paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a la

Subsecretaría de Salud, a emitir Nota de Servicio al Prestador: Dr. González Roberto – "SERVICIOS MEDICOS S.R.L.", estableciendo en la misma que el plazo de entregase a de 24 horas, lugar de entrega Subsecretaria de Salud y la forma de pago inmediata.-

ARTÍCULO 3º.- El Prestador: Dr. González Roberto – "SERVICIOS MEDICOS S.R.L.", deberá presentar, Nota de servicio, factura y remito.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 -PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 06-PAR. 514- 24 (Ayuda Sociales a Personas) F.R.S., debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1937-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01509564--GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de Equipamiento e Insumos Hospitalarios destinados a Centros Asistenciales

VISTO: El EX-2021-01509564--GDESDE-MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20,1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21 y 1588/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición de sistema de digitalización CR para mamografía para Unidades Sanitarias Móviles y equipamiento e insumos hospitalarios para refuncionalizar los servicios de anestesia y de urgencias del Hospital Zonal de Añatuya y Monte Quemado y cardio desfibrilador para Hospital de Neumonología Dr. Gumersindo Sayago;

Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultado la propuesta de INBAER S.R.L. CUIT 30-71538831-2 por $ 6.288.171,23 (pesos seis millones doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y uno C/23/100) y GRIENSU S.A. CUIT 30-52649846-8 por $ 3.353.454,00 (pesos tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), quienes manifiestan disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $9.641.625,23 (Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veinticinco C/23/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01631080-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01663782 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01712368-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriendo los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas INBAER S.R.L. CUIT 30-71538831-2 y GRIENSU S.A. CUIT 30-52649846-8, para la provisión de equipamiento, insumos hospitalarios y digitalizador de imágenes para mamógrafo destinados a los Hospitales Zonales de Añatuya y Monte Quemado, Hospital de Neumonología Dr. Gumersindo Sayago y Unidades Sanitarias Móviles, por un monto preventivamente presupuestado de $ 9.641.625,23 (Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veinticinco C/23/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de laLey N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N°7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE- GSDE y por el DECTO-2021- 207 -E-GDESDE- SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1938 - E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01250462--GDESDE-MS-Subsidio por Adq. de leche especial y medicamentos para el paciente Luna Fabio Rolando

VISTO: El EX-2021-01250462--GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Luna Ariel Alcides D.N.I. N°31.509.906, y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo estará destinado a solventar gastos para la adquisición de leche y medicamentos, con destino al paciente Luna Fabio Rolando D.N.I. N°29.914.005, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología;
Que obra Formulario Nº 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;
Que Auditoría Médica aconseja que corresponde la Solicitud de medicamento de Orden N°2;
Que Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.
POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Luna Ariel Alcides D.N.I. N°31.509.906, con domicilio en Ruta N °176 S/N- El Milagro- Nueva Esperanza--Pellegrini - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Seis con Dieciocho Centavos ($241.266,18), importe que será destinado para solventar gastos de leche especial y medicamentos, con destino al paciente Luna Fabio Rolando D.N.I. N°29.914.005, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Farmacia, a emitir Nota de Entrega al Proveedor: "Farmacia Pharmacon" de Pharmacon S.R.L., estableciendo en la misma que el plazo de Entrega sea de 24 horas, lugar de entrega en la citada Dirección y la forma de pago inmediata, debiendo presentar Factura y Remito.-
ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 – PRG. 11 – SPRG. 00 – PRY 00 – A/O 06 – PAR .514-24 (Ayuda Social a Personas), F.R.S., debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-
ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Dirección General de Farmacia, a sus efectos.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1939 - E-GDESDE -GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: Expte 652-4-2020 - Cesantía - Cabo Paz Ariel Alejandro
VISTO, el Expediente Nº 652-04-2.020 (S.S. N° 386/20), Sum. Adm. D.J. Nº 86/19 con un total de 174 fojas del registro de Jefatura de Policía, y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1791-E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Cabo de Policía PAZ Ariel Alejandro, L.P. Nº 5.647, D.N.I. Nº 30.690.128 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;
Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalíade Estado en su Dictamen Nº 1.291 de fecha 13 de Agosto de 2.020.
Atento a ello:
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021-1791-E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021, perteneciente al Expediente Nº 652-04-2.020 (S.S. N° 386/20), Sum. Adm. D.J. Nº 86/19 con un total de 174 fojas, del registro de Jefatura de Policía de la Provincia, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.
ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Alejandro Barbur

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-6054-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2021
Referencia: EX 2021 01447130 GDESDE APRH#MAMA Llamado a Lic. Pública Reacondicionamiento
VISTO: el Expte. Electrónico Nº 2021 01447130 GDESDE APRH#MAMA; y
CONSIDERANDO;
Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la "REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANALES, DESAGUES Y BORDOS DE SUB ESTACION PINTO Y COLONIA DORA - DEPARTAMENTOS AGUIRRE Y AVELLANEDA" con un Presupuesto Oficial de $ 29.631.600 (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos) con un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;
Que el presente Proyecto tiene como principal objetivo mitigar e impedir el avance de las aguas del río en épocas de crecidas, las cuales afectan a edificios escolares y a las viviendas de los pobladores de la zona, mediante el refuerzo y reacondicionamiento de los bordos de defensa y además es prioritario realizar el mantenimiento anual de los canales para poder realizar el abastecimiento de agua a las represas de las plantas potabilizadoras de las distintas poblaciones; Que el Departamento, Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 02 A/O 54 Partida 421 — Conservación de Obras Hidráulicas;
Que el trámite es elevado al Honorable Tribunal de Cuentas que realiza el contralor del mismo, y en IF 2021 01971532 GDESDE TDEC de fecha 29/09/21 considera que están dadas las condiciones para continuar el trámite hasta aprobación definitiva por acto administrativo;
Que interviene Fiscalía de Estado y concluye en IF 2021 02025945 GDESDE FDE de fecha 04/10/21: "En consecuencia no existen objeciones de índole legal que oponer a la aprobación de los Pliegos por parte del Poder Ejecutivo, pudiéndose dictar el correspondiente acto administrativo que

así lo establezca y proceder al llamado a Licitación Pública para determinar al ejecutante de la obra objeto de las presentes actuaciones administrativas ";
Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra "REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANALES, DESAGUES Y BORDOS DE SUB ESTACION PINTO COLONIA DORA - DEPARTAMENTOS AGUIRRE Y AVELLANEDA" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $ 29.631.600 (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos) con un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones precedentes.-
ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 02 A/O 54 Partida 421- Conservación de Obras Hidráulicas.
ARTICULO 3°: Publíquese por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la Provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.
Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

M I N I S T E R I O D E S A L U D

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-6907-E-GDESDE-MS
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021Referencia: EX-2021-01571897 -GDESDE-CEPSI LIC. PUB. 20/2021 MANTENIMIENTO PARA EL CePSI
VISTO: El EX-2021-01571897 -GDESDE-CEPSI contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones Edilicias, Eléctricas, Luminarias, Gases Medicinales, y Equipamiento Electromédico para el Centro Provincial de Salud infantil CePSI "Eva Perón"', por un valor total de $66.557.709,60 (Pesos Sesenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos nueve con 60/100): y
CONSIDERANDO:
Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;
Que en documento DOCFI-2021-01547553 -GDESDE -GSDE obra Formulario N°l suscripto por autoridades competentes;
Que en documento DOCFI-2021-01794198 -GDESDE -CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;
Que en documentos PLIEG-2021-01943212 -GDESDE-CEPSIy PLIEG- 2021 -01942492 -GDESDE -CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;
Que en documento IF-2021-01948082 -GDESDE-CEPSI el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que, analizada las constancias obrantes en la presente gestión, se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública, susceptible a ser autorizada aprobada por el Poder Ejecutivo, según los niveles de competencia autorizados por Ley N°6905 de creación del CePSI;
Que en documento N°-2021-01965733 -GDESDE-CEPSI obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales;
Que mediante documento IF-2021-02000155-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;
Que mediante documento IF-2021-02056457-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que, analizada las actuaciones de referencia, documentación adjunta, pliegos, etc. no encuentra obstáculos legales para la continuidad del trámite, en el marco de la Ley 7253 y complementaria 7267 y su Decreto Reglamentario, por lo que puede continuarse el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;
Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la contratación del servicio objeto de la presente licitación reviste carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.
Por ello:
LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DE LA PROVINCIA
RESUELVE
ARTICULO 1°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón"', a llamar a Licitación Pública N°20/2021, por la suma de $66.557.709,60 (Pesos sesenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos nueve con 60/100), con el objeto de proceder a la contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones Edilicias, Eléctricas, Luminarias, Gases Medicinales, y Equipamiento Electromédico para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". -
ARTICULO 2°- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-
ARTICULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran. -
ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00 - Proy.00 - Act.01 - Part.331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varias. -
ARTICULO 5° Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.
Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos "**BELTRAMO CLEMENTE AGUSTIN Y CASTELLI MARIA CECILIA S/ SUCESION AB - INTESTATO EXPTE Nº34.885/21"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes BELTRAMO CLEMENTE AGUSTIN Y CASTELLI MARIA CECILIA para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres Boletín Oficial y Nuevo Diario. -

Secretaría, 05 de Octubre de 2021

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1º

Nº2426 - e.13 oct. - v. 15 oct. - p.100 -$150

E D I C T O C O N C U R S O PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaría N°46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificatorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en Diciembre de 2021 y durante el mes de Febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificatorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificatorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual: https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d - Contraseña: RibeiroConcurso88! , legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs. y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023. Buenos Aires, de septiembre de 2021.

FERNANDO M. PENNACCA - Juez Subrogante

DIEGO M. PARDUCCI - Secretario Interino

Nº2357 - e.06 oct - v.14 oct. - p.411 - $700

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los Autos **LLEBEILI OSCAR D A N I E L S / S U C E S I O N**. EXPEDIENTE N°34823/21. CITA Y EMPLAZA a los herederos acreedores y/o a quien se considera con derecho sobre los bienes del causante EL SR. OSCAR DANIEL LLEBEILI, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. - FDO. ALVARO MANSILLA, JUEZ; Ante mí DRA. BLANCA JIMENEZ, Secretaria.

Añatuya, 27 de Septiembre de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda

N°2414 - e.12 oct. - v.14 oct. - p.75 - $140

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

El Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en autos **TOSSUTI JORGE Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**- Expte. N° 700214. Cita y emplaza a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los SRES. TOSSUTTI JORGE, DNI 4.330.284 Y JOSEFA NIEVES DELGADO, DNI 0.481.037 mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en Boletín Oficial y en Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DR. BRONDO FLAVIO ALEJANDRO. -

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2021

Dr. FLAVIO A. BRONDO – Secretario

N°2417 - e.12 oct. - v.14 oct. - p.110 - $180

EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nro: 695899 en AUTOS CARATULADOS: **COLUCCI GUILLERMO JOSE S/QUIEBRA POR EXTENSION DE "AMOJ PACHA S.C. S/ QUIEBRA"**.- Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2021- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Fijar hasta el día DIEZ 10 de NOVIEMBRE de 2021 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos,- 2).- Fijar el día TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2.021 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos, debiendo expedirse sobre los siguientes pedidos de verificación: EXPTE. N° 686.376: "GARANTIZAR SOCIEDAD DE GARANTIAS RECIPROCAS S/ INCIDENTE DE

VERIFICACION TARDIA EN EXPTE. N° 578894 – AMOJ PACHA S.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO – COLUCCI GUILLERMO". 3).- Asimismo, se otorgue la facultad de proceder a la verificación mediante la remisión vía correspondencia postal certificada, en duplicado, de toda la documentación sustentatoria de su pretensión en copia fiel del original autenticada mediante actuación notarial, y en su caso legalizada. 4).- Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el Artículo 39 de la Ley 24522 (Art. 200, 6to. parr., L.C.Q.).4) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos.-

Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos. Fdo: Mónica González Bernal Juez. Ante mí: Emilse Pellene. Prosecretaria .- Es copia fiel, doy fe.-

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 04 de Octubre de dos mil veintiuno.

Ante mí

Dra. EMILSE R. PELLENE – Prosecretaria A/C Secretaria

N° 2405 – e. 12 oct – v. 18 oct – S/C

EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nro: 695903 en AUTOS CARATULADOS: **COLUCCI MARIA GUADALUPE sobre QUIEBRA POR EXTENSION DE "AMOJ PACHA S.C. S/ QUIEBRA".-**se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2021- Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 10).- Fijar hasta el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE de 2021 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos.- Fijar el día TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2.021 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos, debiendo expedirse sobre los siguientes pedidos de verificación: EXPTE. N° 686.376: "GARANTIZAR SOCIEDAD DE GARANTIAS RECIPROCAS S/ INCIDENTE DE VERIFICACION TARDIA EN EXPTE 578894 — AMOJ PACHA CONCURSO PREVENTIVO - COLUCCI GUILLERMO". Asimismo, se otorgue la facultad de proceder a la verificación mediante la remisión vía correspondencia postal certificada, en duplicado, de toda la documentación sustentatoria de su pretensión en copia fiel del original autenticada mediante actuación notarial, y en su caso legalizada. 4).-Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el Artículo 39 de la Ley 24522 (Art. 200, 6to. párr., L.C.Q.). 4) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos.- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos. Fdo: Dra. Mónica González Bernal Juez. Ante mí: Emilse Pellene -Prosecretaria-. Es copia fiel, doy fe.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el Art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 04 de Octubre de dos mil veintiuno.

Ante mí

Dra. EMILSE R. PELLENE – Prosecretaria A/C Secretaría

N° 2405 – e. 12 oct – v. 18 oct – S/C

SECCIÓN AVISOS VARIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DEL AGUA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº11/2021

OBJETO: Contratación de: "AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE A LOCALIDAD DE TAQUEYOJ DESDE EL ACUEDUCTO DEL OESTE - DEPARTAMENTO CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO" Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-148-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 04 de octubre de 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $8.690.724,40 (Pesos Ocho Millones, Seiscientos Noventa Mil Setecientos Veinte y Cuatro, con Cuarenta Centavos)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 (cuatro) meses

PRECIO DEL PLIEGO: $ 10.000 (son pesos diez mil). Disponible a partir del 15 de octubre de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi Nº 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.

CONSULTAS A partir del 15 de octubre de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi Nº 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.

De 09:00 a 12:00, hasta el día 22 de octubre de 2021

RECEPCIÓN DE OFERTAS En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi Nº 44 Piso 2º Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Octubre de 2021, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi Nº 44 – Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, el día 27 de Octubre de 2021. A las 11:00 Horas.

Cont. Oscar Rolando Barrón – Subsecretario del Agua Santiago del Estero.

e.12 oct. - v.14 oct

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita Nº44/2.021
(Autorizada por Resolución Ministerial NºRESFC-2021-157-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "PAVIMENTACION DE COLECTORA Y REPARACION DE LOSAS EN AUTOPISTA SANTIAGO - LA BANDA Y PARQUE INDUSTRIAL - LA BANDA"

Ubicación: DPTO. BANDA

Presupuesto Oficial: $ 224.786.700,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos).

Fecha de Apertura: 26 de Octubre de 2.021 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la

misma hora. -
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) Nº 496, Ciudad.
Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.
Precio del Pliego: $225.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil). -
Venta de Pliegos: Hasta el 18 de Octubre de 2.021.-
Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 18 de Octubre de 2.021.-
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Nº 496 de esta Ciudad.
Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2.021.-
Ing. JOSE FELIX ALFANO- Presidente
e.13 oct- v.14 oct -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA Nº157/2021 EX-2021 -01603431--GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DESTACAMENTO POLICIAL -UBICACIÓN LOC SAN BENITO- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"
AUTORIZADA POR: RESFC-2021-149-E-GDESDE-MOPAMA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021
PRESUPUESTO OFICIAL $15.014.711,26 (Son Pesos QUINCE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE CON 26/100 ctvs.).
FECHA DE APERTURA: 27 de OCTUBRE del 2021- Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las10:30hs. (Hora diez y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO $15.500,00 (Pesos quince mil quinientos/ 00/100 ctvs.
PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021
Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General
e. 13 - v. 14 oct

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA Nº158/2021 EX-2021-01252276- -GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE COMEDOR, CERRAMIENTO DE GALERIAS Y CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA N° 658 -
UBICACIÓN: LOC. EL KM 49 - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO",
AUTORIZADA POR: RESFC-2021-150-E-GDESDE-MOPAMA DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.590.769,76 (pesos veintiún millones quinientos noventa mil setecientos sesenta y nueve con setenta y seis centavos)
FECHA DE APERTURA: 27 de OCTUBRE del 2021-Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las08:30 hs. (Hora ocho y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO $22.000,00 (Pesos veintidos mil / 00/100 ctvs).
PLAZO DE ENTREGA: 210 (doscientos diez) días corridos.-
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021
Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General
e. 13 - v. 14 de oct

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA Nº159/2021 EX-2021-1614932- -GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: "CONSTRUCCION DESTACAMENTO POLICIAL - **UBICACIÓN:** LOC. CAMPO GRANDE- DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"
AUTORIZADA POR: RESFC-2021-155-E-GDESDE-MOPAMA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.014.711,26 (pesos quince millones catorce mil setecientos once con veintiséis centavos)
FECHA DE APERTURA: 28 de Octubre del 2021 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 15.100 (quince mil cien con 0/00/c)
PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
SANTIAGO DEL ESTERO,JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021
Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General
e. 13 - v. 14 de oct

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION DE ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA Nº160/2021
EX-2021-01574725- -GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO Y ALJIBE EN LA ESCUELA N°722- **UBICACIÓN:** LOC.GUAYACAN - DPTO. COPO -PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO".
AUTORIZADA POR: RESOL-2021-6067-E-GDESDE-MOPAMA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021
PRESUPUESTO OFICIAL $3.213.536,49 (pesos tres millones doscientos trece mil quinientos treinta y seis con cuarenta y nueve centavos)
FECHA DE APERTURA: 28 de OCTUBRE del 2021-Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (Hora nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $3.500,00 (Pesos tres mil quinientos/ 00/100 ctvs.
PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.-
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
SANTIAGO DEL ESTERO,JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021
Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General
e.13 oct- v.14 oct -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE. UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 05/2021

OBRA: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DEL DISTRITO BANDA"
AUTORIZADA POR: RESOLUCION-2021-151 -E-GDESDE-MOPAMA DE FECHA 05-10-2021.
PRESUPUESTO OFICIAL: $95.979.198,67 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO c/67/100).
FECHA DE APERTURA: JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.
LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N° 24-CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).
VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE 2021.
Ing. JESUS A. IBAÑEZ - Intendente de Riego
e. 13 octubre - v. 14 octubre

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 133/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 -886 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 01-10-2021
EXPEDIENTE N° 250-5-2021

OBJETO: Contratación en alquiler de 1 (UNO) camión con semirremolque tipo batea, capacidad de caja aproximada 18m3/28 Tn. Modelo no inferior al año 2000, por el termino de 600 (Seiscientas) horas, con chofer y combustible a cargo del propietario. **PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 942.000,00 (Pesos: Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA. DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 26-10-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.
FECHA DE APERTURA: 29/10/2.021 Hora: 11:00
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.
Santiago del Estero, 12 de Octubre del 2.021
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°2431 - e.13 oct. - v.15 oct. - p.219 - $150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 134/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC 2021 -893 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 01-10-2021
EXPEDIENTE N° 211-5-2021

OBJETO: 1)-2 (Dos) PC: Procesador Intel I5 9400, Placa madre H310 SSD 240GB Memoria, DDR4 8 GB, Disco Rígido 2TB WD, gabinete con mouse, parlantes, teclado y monitor de 19 Pulgadas. 2)-1(UNO) Impresora Láser 107W. 3)-1 (Uno) Impresora Láser Multifunción M236 similar o calidad superior.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 313.616,00 (Pesos: Trescientos Trece Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA.
DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - Oficina Dirección y Oficinas de compras y Almacenes.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 350,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta con

00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 27-10-2021, en la Dirección de Compras,Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.
FECHA DE APERTURA: 03/11/2.021 Hora: 09:00
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero,12 de Octubre del 2.021
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°2432 - e.13 oct. - v.15 oct. - p.233 - $180

N O T I F I C A C I O N E S C A T A S T R A L E S

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección por Expte. N° 3367-28-21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
Poseedor: SANCHEZ, LUIS FABIAN
Inmueble: FRACCION PARTE DE LA ESTANCIA CAMPO ALEGRE (S/TITULO) PTE. DEL LOTE 1 (5/PLANO)
Ubicación: CAMPO ALEGRE
Departamento: QUEBRACHOS
Antecedentes Catastrales
Dominio: N°22-F°15 Vto.-AÑO: 1942-DPTO. QUEBRACHOS
Titular: JOSE ARGAÑARAZ
Padrones: 19-01-00023
Antecedente Grafico Consultado: DUP. N° 103 DPTO. QUEBRACHOS
Superficie a afectar: 8 Has. 33As. 61,30Cas
El punto de arranque establecido será el Noroeste
Santiago del Estero 01 de SEPTIEMBRE de 2021
HUGO DIEGO M. HEREDIA – Ing. Agrimensor
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp.3509-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por
Poseedores: LESCANO MARCOS DAMIAN
Inmueble: LOTE DE TERRENO
Ubicación: ZANJON Y CANAL SAN MARTIN-
Dpto.: CAPITAL. -
Antecedentes Catastrales: SIN ANTECEDENTE
DOMINIO SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.- ART. 236 Y 2534 C.C.
Titulares: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.
Padrón: NO POSEE.
Superficie Afectada: 7 Has 82 As 07.77 Cas. -
Antecedente Gráfico: SIN ANTECEDENTE
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noreste.
SANTIAGO DEL ESTERO, 02 de Septiembre de 2.021
MIGUEL DEL VALLE PONCE – Ing. Agrimensor
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp.3508-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: DOMINGUEZ JUAN JOSE
Inmueble: LOTE DE TERRENO
Ubicación: ZANJON Y CANAL SAN MARTIN-
Dpto: CAPITAL.
Antecedentes Catastrales: SIN ANTECEDENTE
DOMINIO: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.- ART. 236 Y 2534 C.C.
Titulares: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.
Padrón: NO POSEE.
Superficie Afectada: 6 Has 74 As 93.94 Cas. -
Antecedente Gráfico: SIN ANTECEDENTE
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noreste.
SANTIAGO DEL ESTERO, O2 de Septiembre de 2.021.-
MIGUEL DEL VALLE PONCE – Ing. Agrimensor
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 2376-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
POSEEDORES: ROQUE RENE ROBERTO TOLEDO y PETRONA ANGELICA SANCHEZ
INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, PTE. DE LA INVERNADA
LUGAR: CASPICORRAL
DEPARTAMENTO: FIGUEROA
ANTECEDENTES CATASTRALES:
INSC. En RGPI: N°10 F°8 AÑO 1963 DTO. FIGUEROA
TITULAR DE DOMINIO: SOCIEDAD LA NVERNADA S.R.L.
PADRON: 10-02-00131
ANT. GRAFICO: DUP. N° 115- DTO. FIGUEROA
SUPERFICIE AFECTADA: 4.877,55m2
Santiago del Estero, 02 de Septiembre de 2021
DANIEL PEREZ CALDO – Ing. Agrimensor
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 2161-28-21 se tramita la registración del Plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
POSEEDORES: MIGUEL ANGEL CARABAJAL MARIA DEL CARMEN MONTIVERO OLGA LILIANA RODRIGUEZ y GREGORIO RAFAEL MONTIVERO
INMUEBLE: FRACC. DE CAMPO, PTE. DE LOTE 3 DE LA HIGUERA
LUGAR: LA HIGUERA
DEPARTAMENTO: SAN MARTIN
ANTECEDENTES CATASTRALES:
INSC. En RGPI: N°7 F°4 AÑO 1940 - DTO. SAN MARTIN
TITULAR DE DOMINIO: PEDRO N. AVILA
PADRON: 24-00-0008
ANT GRAFICO: DUP.N°39 - DTO. SILIPICA II (HOY DTO. SAN MARTIN)
SUPERFICIE AFECTADA: 61Has 76As 74,43Cas.
Santiago del Estero, 02 de Septiembre de 2021
DANIEL PEREZ CALDO – Ing. Agrimensor
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 4669210 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Corvalán Ricardo Aquiles
Inmueble: Parte de los Lote 9 y 10 Mza. Q
Ubicación: Calle Pública
Departamento: Capital
Antecedentes Catastrales
Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 7S-3425
M°F°R° 7S-3426
Titular: Compania Forestal del Sud S.A. Comercial Forestal y Madera
Padrón: 01-01-39576 y 01-01-39577
Sup. Afectada: 600.00 m2
Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.
Santiago del Estero, 4 de Septiembre de 2021
LUIS MARIANO CACERES – Ing. Agrimensor
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 4162-28-21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Chaparro María Liliana
Inmueble: Parte de la Fracción Este de Campo Contreras
Ubicación: Calle Monte Kent
Departamento: Capital
Antecedentes Catastrales
Insc. R.G.P.I.: N°1108 F°3188 Año 1967 Dpto. Capital
Titular: Estado Nacional Argentino
Padrón: No Posee
Sup. Afectada: 680.96 m2
Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.
Santiago del Estero, 4 de Septiembre de 2021.
LUIS MARIANO CACERES – Ing. Agrimensor
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 3465216, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: MANSILLA PABLO RODOLFO
Inmueble: LOTE 10 DE LA MANZANA "G" S/ TITULOS - AVDA AGUIRRE (N) N° 1435 - BARRIO COLON
Departamento: CAPITAL
Padrón: 01-01-31609
Inscripción en el R.G.P.I.: N° 335 F° 1972 AÑO 1972, A NOMBRE DE ANGEL GERAMIAS GUZMAN.
Superficie afectada: 193,51 M2.
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
Santiago del Estero, 02 de Septiembre de 2021.
RAMIRO E. LESCANO – Agrimensor Nacional
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 3078-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por
Poseedor: SEQUEIRA AIBAL BENJAMIN SEQUEIRA LUISINA MAGALI
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE EL LOTE 2 DE CARA PUJIO
Departamento: ROBLES
Padrón: 22-0-2203
Inscripción en el R.G.P.I.: NO REGISTRA
Afecta: DUPLICADO N° 126 DPTO. ROBLES, a nombre de BENJAMIN SEQUEIRA.
Superficie afectada: 2 HAS. 94 AS. 79,41 CAS.
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
Santiago del Estero, 02 de Septiembre de 2021.
RAMIRO E. LESCANO – Agrimensor Nacional
e. 14 oct. v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 3246/28/2021 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Abdala Rodríguez, en inmueble identificado como Pte. Chacra 36 y Pte. Chacra 37 Pte, Lote 36, ubicado sobre Acceso Obispo Gottau s/n de la Cdad. de Quimili, Dpto. Moreno. Inscripciones registrales: T° 55; D. Moreno; N°80; F° 61; Año 1954 y M°F°R° 16-4869. Padrones: 16-1-01487 y 16-1-03817; Titulares: Sociedad Pedro Diez e Hijos y Mirta Silvana Castillo. Antecedente plano N° 1084 Leg. 16. Superficie afectada por Levantamiento: 4 Has. 44 As. 42,17 Cas. Se estableció el vértice S.E. como punto de arranque.
SANTIAGO DEL ESTERO, 10 de Agosto de 2.021-
RAFAEL C. LUNA – Ing. Agrimensor
e. 14 oct. v. 14 oct.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

AUTOS: "EXPTE. N˚1552/16 en AUTOS caratulados **"SPALI JOSE LEONEL S/ SUCESION AB-INTESTATO."** que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante SPALI JOSE LEONEL, para que, en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local." Fdo: Juez: Dra. Valeria de los Angeles Diaz: Secretaria: Dra. Silvina M. Campos.

Secretaría, 16 de Septiembre de 2021

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N˚2429 - e.14 oct. - v.18 oct. - p.120 - $180

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Banda de 2˚ Nom. Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quien se considere con derecho de **RIOS AIDA GLADYS y SESIN CARLOS ENRIQUE**, por el término de TREINTA DIAS a los efectos que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Expte. Nro.: 137722 RIOS AIDA GLADYS Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 07 de Octubre de 2021

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1˚

N˚ 2441 – e. 14 oct. – v. 14 oct. – p. 75 - $ 90

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES Nº 1- SECRETARIA DE PROCESOS. - EN AUTOS: **MASSA IDA GEMA YOLANDA Y UNZAGA ROLANDO MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO-** Expte Nº691098, Año 2021-. Cita y emplaza a los herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: MASSA IDA GEMA YOLANDA y UNZAGA ROLANDO MANUEL, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaria, 05 de Octubre de 2021.-

DRA. MARCELA PAZ – Secretaria Oralidad Nº7

Nº2443 - e.14 oct. - v. 14 oct. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación de la Ciudad de La Banda en autos caratulados. **"CHURRUT ANGEL BERNARDO S/ SUCESION AB INTESTATO** – EXPTE. Nº137715 - AÑO 2021. Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO del extinto, ANGEL BERNARDO CHURRUT. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el termino de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. PEDRO JURI Juez. - Ante mí, Dra. MONICA SANCHEZ – Secretaria. -

Publicar un día diario El Liberal y un día Boletín Oficial. -

Secretaria, 07 De Octubre De Dos Mil Veintiuno. -

DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ – Secretaría 1º

Nº2446 - e.14 oct. - v. 14 oct. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla. - Autos Caratulados: "EXPTE Nº: 34.774/21 **GONZALEZ DANIEL S/ SUCESION"**, Cita, emplaza a herederos y acreedores del causante GONZALEZ DANIEL, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 01 Octubre de 2021

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN: BOLETIN OFICIAL

DIARIOS "EL LIBERAL" o "NUEVO DIARIO" DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

DRA. PAOLA FIORETTI – Secretaría Segunda

Nº2448 - e.14 oct. - v. 18 oct. - p.75 - $140

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, autos: Expte.:137570 **ATIA ALBERTO sobre SUCESION,** - La Banda, 16 de Septiembre de dos mil veintiuno. Declárese abierto el presente SUCESORIO del extinto: ALBERTO ATIA. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTOS por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. - Not.- Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. MARIA GRAND DE FARES.

Santiago del Estero, 6 de Octubre de 2021

Dra. MARIA SILVIA GRAND – Secretaria

N˚2450 - e.14 oct. - v.14 oct. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación de la Capital en autos caratulados: EXPTE. N˚ 693737 - AÑO: 2.021 - AUTOS: **"CANTOS MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO".** Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del extinto MIGUEL ANGEL CANTOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino - Juez. - Ante mí, Dr. Flavio Alejandro Brondo - Secretario.-

Secretaría, 07 de Octubre de 2021

NANCY JUDITH AVILA - Secretaría Primera

N˚ 2438 – e. 14 oct. – v. 18 oct. – p. 100 - $ 150

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

SRA. JUEZ DE PAZ LETRADO DE 3º NOM. En EXPTE. Nro 699713 en AUTOS **SUASNABAR IRMA LETICIA s/ SUCESION AB INTESTATO**. Cita y emplaza a herederos de SUASNABAR IRMA

LETICIA a los efectos de que, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley
— Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y en el
Diario Local. —
Secretaria, 01 Octubre De 2021
Dr. Rodrigo Carlos Marini - Secretario
Nº2444 - e.14 oct. - v. 14 oct. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
Juez de Paz Letrado 2da. Nom. Dr. Adrián Rodrigo San Juan, Secretaria Dra. Ana María Maud, en autos **"PEREZ BLANCA ALICIA Y PEREZ BARTOLOME S/ SUCESION –** EXPTE. Nº700363", Cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes de las causantes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 28-09-2021
UNA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL Y NUEVO DIARIO
DRA. ANA MARIA MAUD – Secretaria
Nº 2447 – e.14 oct. - v. 14 oct. - p.100 - $120

EDICTO PRESCRIPCION
CITACION: Juez Civil Añatuya, autos Expte. N° 34.566 "**LUNA ROBERTO MIGUEL C/ EUGENIA GODOY DE ORELLANA Y/O SUCESORES O HEREDEROS Y ERNESTO ORELLANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**. Cita y emplaza por el término de CINCO DIAS, a HEREDEROS y/o SUCESORES de EUGENIA GODOY DE ORELLANA, para que comparezcan hacer valer sus derechos respecto del siguiente bien inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designar a la defensora de Ausentes para que los represente: Lote 22 de la Fracción 7 y designado como Lote 15, manzana E, de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, superficie de 698,56 metros cuadrados, ubicado en planta urbana de la Localidad de Los Juríes de la Provincia de Santiago del Estero inscripto su dominio en N° 20 F° 78, T° 70, año 1969, Departamento General Taboada.
Secretaría, 24 de Septiembre de 2021
Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaría Segunda
N° 2442 – e. 14 oct. – v. 15 oct. – p. 140 - $ 150

EDICTO PRESCRIPCION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION, CAPITAL, autos:" **PERALTA SILVIA ROXANA contra FERNANDEZ NICOLAS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" Exp. 648.956, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, 24 de septiembre de dos mil veintiuno. Agréguese los oficios diligenciados y téngase presente. Atento y previo a lo solicitado. Cítese por edictos a NICOLAS FERNANDEZ SUS HEREDEROS O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente, lote ubicado en calle San Mateo N°2354, del Barrio Santa Lucia, ubicado como Lote 3, Mza. 54 (S/Plano). Dpto. Capital, y linda hacia el Norte con calle San Mateo; hacia el Sur con lote 14; al Este con lote 4 y al Oeste con lote 2, Nomenclatura Catastral Padrón 01-01-40641, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble en N°1111 F°3065 Año 1974 Dpto. Capital, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les Corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- A lo demás, oportunamente si procediere.
Fdo. por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA."
Secretaría, Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2021
Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria
N°2451 - e.14 oct. - v.15 oct. - p.200 - $225

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "VECINOS POR EL PROGRESO"
Suncho Corral-Dpto. Juan Felipe Ibarra – Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Asociación Civil de Fomento Comunal "Vecinos por el Progreso", con resolución en sede legal en calle San Martin s/n° de la Localidad de Suncho Corral, Dpto. Juan Felipe Ibarra. Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30/10/21 a las 16:00 hs. con media hora de tolerancia en la sede social en calle San Martin s/n° para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Renovación de autoridades.
2) Designación de dos socios para firmar el acta.
Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2021
MARIELA CHAVEZ – Presidente
N° 2437 – e. 14 oct. – v. 14 oct. – p. 100 - $ 120

"AGUAS ROMA S.A.S."
CONSTITUCION DE SAS - DENOMINACION SOCIAL
En fecha 07/10/2021 se reúnen los Sres. Figueroa Martin Exequiel, D.N.I. N° 23.041.780, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil Casado, edad 48 años. con domicilio en Santa Fe N° 816 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, CUIT: 20-23041730-7 y O'Mill Carolina, D.N.I. N° 28.048.967, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil Casada, edad 41 años, con domicilio en Santa Fe N° 816 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, CUIT: 27-28048967-6, resuelven constituir "Aguas Roma Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Domicilio de la sede: Santa Fe N° 816 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: FABRICACION, VENTA, INSTALACION y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS POTABILIZADORES DE AGUA.
El capital social se fija en la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil C/00/100) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000,00 (Pesos Un Mil c/00/100), de valor nominal cada una con derecho a un/cinco voto/s por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día

31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas transitorias: A) Se designa como administrador a la Sra. Carolina O'MiII y como administrador suplente de la sociedad al Sr. Martín Exequiel Figueroa, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Santa Fe N° 816 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Carolina O'MiII, quien se encuentra presente y acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Santa Fe N° 816 de la Ciudad de Santiago del Estero.

MARTIN EZEQUIEL FIGUEROA

CAROLINA O'MILL

Dr. MARCELO FIGUEROA – Abogado

N° 2440 – e. 14 oct. – v. 14 oct. – p. 400 - $ 500

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Adjudicación – "Contratación de Servicios para la Elaboración del Plan Director de los Recursos Hídricos de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales y Provisión de Red de Monitoreo Hidroambiental"– Convocatoria Pública N° 1/2021

Expediente Electrónico N° EX-2021-00040193-CFI-CS#DCS

Convocatoria Pública N°1-2021

Objeto de la Contratación: "Contratación de Servicios para la Elaboración del Plan Director de los Recursos Hídricos de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales y Provisión de Red de Monitoreo Hidroambiental"

Firma adjudicada: ABS SA/Evaluación de Recursos SA/Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados SAT/HCA Consultora SRL, por un monto de pesos CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 47/100 centavos. ($102.926.127.47) más impuestos por la suma de pesos VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 67/100 centavos ($27.995.906,67), que asciende a un total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 14/100 centavos. ($130.922.034,14).

Fundamento de la adjudicación: La Comisión de Evaluación de Propuestas Técnicas aconseja la adjudicación de la Convocatoria Pública N° 1/2021 por obtener el puntaje más alto que asciende a la suma de ochenta y cinco con 23/100 (85,23) puntos en un todo de acuerdo con los términos de referencia.

Acto administrativo: Resolución N ° 19-CFI-SG/2021.

Lugar de exhibición de la Resolución: A través de la página web institucional del CFI: www.cfi.org.ar

IGNACIO LAMOTHE- Secretario General

Lic. JOSE ALBERTO BARBAGALLO – Jefe Área apoyo Logístico

Nº2445 - e.14 oct. - v. 14 oct. - p.270 - $300

LC e Hijos S.R.L
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
DENOMINACION: LC e Hijos
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS: ALEJANDRO LEONARDO CORRALES, con domicilio en Sor Angela de la Cruz Nº 9, de la Ciudad de Monte Quemado, departamento Copo, Argentino, soltero, instruido, nacido el 26 de Mayo de 1975, DNI 25.227.257, de profesión Comerciante y MATIAS ALEJANDRO CORRALES, domiciliado en Roca (S) Nº 654, piso 3, departamento C, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Argentino, soltero, instruido, nacido el 3 de Septiembre de 2002, DNI 44.443.946, de profesión Estudiante Universitario,

DOMICILIO: La sociedad se denominará LC e Hijos S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. -

PLAZO: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de constitución. -

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gasificación (nafta, gasoil, fuel oíl, querosén, etc.), lubricantes, grasas y/o demás productos derivados del petróleo, explotación de estaciones de servicios para automotores de todo tipo por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, explotación de kioscos, bares, cocheras, mini mercados y actividades afines, como así también transporte de cargas y de combustibles. La sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Queda aclarado que podrá insertar el nombre de fantasía que considere conveniente a cualquiera de los puntos de ventas que se habiliten para la actividad comercial. -

CAPITAL SOCIAL: Se fija el capital social en la suma de $200.000,00, divididos en (200) cuotas de $1.000,00 valor nominal de cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el 100% (cien por ciento) del capital social de la siguiente manera: el señor Alejandro Leonardo Corrales la cantidad de 100 cuotas de $1000,00 cada una, con derecho a un voto por cuota, por un total de $100.000,00 y el señor Matías Alejandro Corrales, la cantidad de 100 cuotas de $1.000.00 cada una, con derecho a un voto por cuota, por un total de $100.000,00). El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo en este acto, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados a partir de la constitución de la sociedad.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Alejandro Leonardo Corrales en carácter de Socio Gerente-

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. -

SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Antártida Argentina s/n, Barrio Porvenir, Ciudad de Monte Quemado, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero. –

FECHA CONTRATO: 20 de Mayo de 2021.-

ROSA MERCEDES SOSA – Contador Público Nacional

N°2449 - e.14 oct. – v.14 oct. - p.571 - $790

A.P.A.S. Santiago
Asociación de Productores Asesores de Seguros
de Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 del mes de Octubre del Año 2.021, a las 18:30 Hs. con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Calle Brandsen N˚135, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Asamblea fuera de termino por Pandemia.
02) Designación de dos socios para firmar el acta.
03) Consideración de los Estados Contables cerrados al 30/06/20 y 30/06/21.
04) Elección de la Junta Electoral.
05) Elección de Comisión Directiva y Comisión de Fiscalización, de carácter titular por terminación de mandatos de los actuales.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables:

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 Hs. del día 18/10/2021

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 19/10/2021 a las 08:00 Hs. en la sede social. Podrán presentarse objeciones al mismo hasta el día 20/10/2021 a las 10:00 Hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 21/10/2021 a las 12:00 Hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 22/10/2021 a las 12:00 Hs

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 23/10/2021 a las 12:00 Hs, las que deberán subsanarse hasta el día 23/10/2021 a las 18:00 Hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y Dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet de socio para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 21:00 Hs.

ALEJANDRO JAVIER ORTEGA – Presidente

N˚2452 - e.14 oct. - v.14 oct. - p.200 - $225

“NONO PIO S.R.L”
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Localidad de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, a los 16 (dieciséis) días del mes de Agosto del año Dos mil veintiuno, se reúnen en este acto los Señores CAGLIERI Gustavo Ariel, DNI N˚ 20.155.037, nacido el día 13 de Diciembre del año un mil novecientos sesenta y ocho, de estado civil Casado, con domicilio legal en Av. Chacabuco N˚ 166, de la Ciudad de Ceres, San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentina, teniendo como profesión Comerciante Y MANELLI Carolina Inés, DNI N˚ 28.705.394, nacida el día 14 de Enero del año un mil novecientos ochenta y dos, de estado civil Casado, con domicilio legal en Calle Centenario N˚ 354, de la Localidad de Colonia Rosa, San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentina, teniendo como profesión Comerciante, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, y lo determinado en las siguientes cláusulas:

Artículo 1º. (Denominación - Domicilio) La Sociedad se denominará "NONO PIO Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá como domicilio Legal y Comercial en Zona Rural de Colonia Mackinlay, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar el mismo y también instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país como en el extranjero.

Artículo 2º. (Duración) Su plazo de duración es de 30 (Treinta) años, contados a partir de su inscripción en el Registro correspondiente, y este plazo podrá ser prorrogado por 30 (Treinta) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Artículo 3º. (Objeto) Tendrá por objeto como principal, la “Elaboración de Productos Lácteos; Cría de Animales Bovinos; Cultivos Temporales y Producción de Leche Bovina”, y en general todo lo relacionado con estas actividades, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

Artículo 4º. (Capital) El capital social se fija en la suma de $ 300.000,00 (Son Pesos, Trescientos mil), dividido en 300 (Trescientas) cuotas de $ 1.000,00 (Son Pesos, Un mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio CAGLIERI Gustavo Ariel, aportará 150 cuotas sociales de Un mil pesos cada una(50%), o sea la suma de pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000) en efectivo, Y El socio MANELLI Carolina Inés, aportará también 150 cuotas sociales de Un mil pesos cada una (50%), o sea la suma de pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000) en efectivo. Al momento de la suscripción se integra totalmente el capital social y en efectivo. El capital social y/o número de socios, podrá ser incrementado cuando así se lo considere conveniente para el desarrollo de la sociedad, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.

Artículo 5º. (Transmisión de cuotas sociales) Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la Sociedad, o a los demás socios o a la Sociedad, con el consentimiento de la mayoría de capital, o consentimiento unánime y/o con prioridad de ser adquiridas por los demás socios antes que un tercero. Dichas mayorías y/o consentimientos, también serán aplicables para aumentar el capital social y/o número de socios. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión, siendo el importe de cada una de ellas de $ 1.000,00 (pesos, Un mil).

Artículo 6º. (Ganancias y Pérdidas) Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones del capital.

Artículo 7º. (Administración) La administración y representación legal de esta Sociedad, estará a cargo de un Socio Gerente que ejercerá tal función, dicho cargo es designado entre los socios por el término de 03(tres) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. El Socio Gerente usara el sello con su nombre y el agregado de la firma social cuando se trate de operaciones rutinarias (Aperturas de cuentas corrientes, libramientos de cheques, depósitos y extracciones de

dinero de la cuenta corriente o caja de ahorro de la sociedad, depósitos y extracciones de dineros en plazos fijos de la sociedad, compras a proveedores, recibos de sueldos, facturación, pagos de impuestos, turnos del personal, arqueos de caja, etc); y cuando se deban tomar decisiones importantes que este en juego el patrimonio y/o intereses económicos de la empresa, se deberá aplicar la mayoría prevista en el artículo 5º. Para el primer periodo de 03 (tres) años, se acuerda entre ambos socios, y por única vez, que la función de Socio Gerente será ejercida por el Socio CAGLIERI Gustavo Ariel, debido a sus conocimientos y desempeño en el ámbito comercial.

Artículo 8º. (Sucesores del Fallecido) Podrán incorporarse a la Sociedad, ante el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, a partir del momento que acrediten su calidad, dejándose constancia que en el ínterin actuará en su representación, el Administrador de la sucesión.

Artículo 9º. (Árbitros) Toda divergencia en la interpretación de este contrato se deberá aplicar lo establecido en el presente contrato, el que, de no ser suficiente, se aplicará supletoriamente la ley de sociedades comerciales N° 19.550, y de persistir la misma, será resuelta por los tribunales de la Ciudad de Santiago del Estero y su resolución será inapelable.

Artículo 10º. (Ejercicio Social) La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, realizándose a dicha fecha un balance contable conforme a las disposiciones legales vigentes, para determinar las ganancias y las perdidas.

Artículo 11º. (Utilidades) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. También podrán No ser distribuidas las mismas, y ser reinvertidas en bienes para la empresa.

Artículo 12º. (De la Disolución y Liquidación) la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administradores o de quien designen los socios, conforme al Artículo 94 de la ley 19.550 de sociedades comerciales, que establece como causales de Disolución las Siguientes: 1) Por decisión de los socios. 2) Por expiración del término por el cual se constituyó. 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordino su existencia. 4) Por consecución del Objeto para el cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente para lograrlo. 5) Por la pérdida del capital social. 6) Por declaración de quiebra La disolución quedara sin efecto si se celebrase avenimiento o concordato resolutorio. 7) Por su función en los términos del artículo 82. 8) Por Reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de 3 (tres) meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitadamente y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. 9) Por sanción firme de cancelación de oferta pública o de la cotización de sus acciones. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución de asamblea extraordinaria reunida dentro de los 60 (sesenta) días de acuerdo con é1 artículo 244, cuarto párrafo. 10) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando las leyes especiales la impusieran en razón del objeto. Y para la liquidación, se hará conforme a lo establecido en el artículo 101 de la ley 19.550, se refiere en cuanto a la personalidad y las normas aplicables. La sociedad en liquidación conserva su personalidad a ese efecto, y se rige por las normas correspondientes a su tipo en cuanto sean compatibles. El artículo 102 de la ley 19.550 habla de la Designación del Liquidador. La liquidación de la sociedad está a cargo del órgano de administración, salvo casos especiales o estipulación en contrario. En su defecto, el liquidador o liquidadores serán nombrados por mayoría de votos dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación. No designados los liquidadores o si estos no desempeñaren el cargo, cualquier socio puede solicitar al juez el nombramiento omitido o la nueva elección. Inscripción: El nombramiento del liquidador debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. Remoción: Los liquidadores pueden ser removidos por las mismas mayorías requeridas para designarlos. Cualquier socio, o el síndico en su caso, puede demandar la remoción judicial por justa causa. Además, en caso de liquidación serán aplicables los artículos 103 a1 112 inclusive, de la ley de sociedades comerciales 19.550.

Artículo 13“. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes efectuados.

Artículo 14º. (Firmas e Instrumentación) Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de catorce cláusulas y se entrega a cada uno de los socios quienes reciben de conformidad, Celebrado en la fecha y Lugar Ut-Supra mencionado.

En este acto los socios acuerdan:

Designar como el Socio Gerente a Don CAGLIERI Gustavo Ariel, debido a sus conocimientos y desempeño en el ámbito comercial, con domicilio legal en Av. Chacabuco N° 166, Ciudad de Ceres, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, de Nacionalidad Argentina, teniendo como profesión Comerciante.

Autorizar a1 C.P.N Ramón Ladislao CORREA, M.P 778 y DNI N° 16.235.637, domiciliado en calle Libertad Nº271 de la Ciudad de Selva, Pcia. de Santiago del Estero, para realizar la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que allí se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149º de la Ley 19.550. También, para realizar las inscripciones en AFIP, DGR y Municipalidad, recibir documentación en su nombre, y en cualquier otro organismo oficial y/o similares, con las atribuciones propias de los socios gerentes.

RAMON L. CORREA - Contador Público Nacional

N°2453 - e.14 oct. – v.14 oct. - p.1824 - $2230

CLUB ATLETICO TALLERES DE FRIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre a las 21.30 hs, con de 30 minutos de tolerancia en Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lectura del Acta anterior

Memoria y Balance.

Elección Total de Comisión Directiva

Dos socios para refrendar el Acta

Frías, 14 de Octubre de 2021

ANA JULIETA LLORBANDI – Presidente –

OSCAR ORLANDO ORELLANA – Secretario

N°2454 - e.14 oct. - v.14 oct. - p.50 - $80

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS JEFATURA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 20/2021 AUTORIZADA POR RESOLUCION-2021-6054 -E-GDESDE -MOPAMA.

O B J E T O : " REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANALES, DESAGUES Y BORDOS DE SUB ESTACION PINTO Y COLONIA DORA- DEPARTAMENTOS AGUIRRE Y AVELLANEDA."

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 29.631.600 (PESOS: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS).

PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 29.600 (PESOS: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS).

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: $54.314.722,80 (PESOS: CINCUENTA Y CUATRO M I L L O N E S T R E S C I E N T O S CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 80/100).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 22/10/2021

FECHA DE APERTURA: 25/10/2021

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

Ing. ALFREDO LUIS MONTENEGRO – Presidente Interventor

e. 14 oct. – v. 18 oct.

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO PRORROGA DE LICITACION N° 39/2021

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones administrativas se ha PRORROGADO hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA de la Licitación Pública y Escrita Nº 39/2.021, Autorizada por Resolución Ministerial Nº RESFC-2021-136-E-GDESDE-MOPAMA, para la ejecución de la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE, RASTRADO Y LIMPIEZA DE PRESTAMO EN RUTA PROVINCIAL Nº 159 CON DESTINO AL TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 9 - ESTACION ATAMISQUI Y DESDE ESTACION ATAMISQUI A VILLA ATAMISQUI - DPTO. ATAMISQUI".

Santiago del Estero; 13/10/21.-

Ing. JOSE F. ALFANO – PRESIDENTE INTERVENTOR

e.14 oct. - v. 15 oct.

CEPSI EVA PERON CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 20/2021 (AUTORIZADA POR RESOLUCION-2021-6907-E-GDESDE-MS)

Objeto: "Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Ex-2021-01571897-GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: $ 66.557.709,60 (Pesos Sesenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos nueve con 60/100).

Importe del Pliego: $ 300.000,00 (Pesos Trescientos mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Octubre de 2021 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

HERCULES SIMONETTI – Contador Público

e.14 oct. v. 15 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 135/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 -895 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 01-10-2021 EXPEDIENTE N° 289-34-2021

O B J E T O : M A T E R I A L E S ELECTRICOS VARIOS PARA M A N T E N I M I E N T O D E L ALUMBRADO PUBLICO DE AV. BELGRANO DESDE CALLE SUAREZ HASTA AV. SOLIS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.439.988,00. (Pesos: Un Millón Cuatrocientos treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.

D E S T I N O : DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO - Mantenimiento del alumbrado público de Av. Belgrano desde calle Suarez hasta Av. Solís.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 27-10-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 03/11/2.021

Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N°2439 - e.14 oct. – v.18 oct. – p. 220 - $150

ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.10.14 11:30:19 -03'00'